

**DECRETO No. 25
(11 DE ABRIL DE 2011)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 855 de 1994, la Ley 921 de 2004, artículo 31 y,

CONSIDERANDO

Que es deber del Municipio de Chía, adelantar los respectivos estudios a los elementos del inventario para calificar de manera técnica y detallada el estado de conservación en el cual se encuentran y dictaminar si se hace necesario su retiro definitivo.

Que en el artículo 14° del Decreto 855 de 1994 se establece que las entidades estatales podrán dar en venta Bienes de su propiedad que no requieran para su servicio y establece el procedimiento de selección que debe seguirse para la venta de Bienes muebles de su propiedad.

Que es necesidad del municipio verificar los bienes muebles devolutivos que ya cumplieron con su ciclo de vida y son improductivos por su desgaste, deterioro y obsolescencia física y ya no son útiles para el servicio al cual están destinados y se deben retirar definitivamente del patrimonio de la Entidad.

Que el inciso 1° del artículo 31 de la Ley 921 de 12 de 2004, consagra que: “Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a su retiro

Que mediante Decreto Municipal No. 196 del 24 de agosto de 2007 se conformó el Comité Evaluador de bajas de los bienes muebles inservibles de propiedad del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto Municipal No. 068 del 31 de julio de 2009 se establece la estructura de la Administración Central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del acto administrativo señalado anteriormente se modificó la denominación de las dependencias y de empleos de los miembros designados para el Comité Evaluador de Bajas de los Bienes muebles inservibles de propiedad del Municipio.

Que en consecuencia se hace necesario ajustar y modificar EL artículo Segundo del Decreto Municipal No. 196 del 24 de agosto de 2007, en lo

relacionado con la denominación de los cargos y funcionarios de quienes hacen parte del Comité de Bajas.

Que por lo anterior, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 196 del 24 de agosto de 2007, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Bajas del Municipio de Chía, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario General o su delegado
- El Asesor Jurídico o su Delegado
- El Contador Municipal
- El Almacenista General del Municipio

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto No. 196 del 24 de agosto de 2007 seguirán vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los miembros del Comité de bajas de la presente modificación.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, a los once (11) días del mes de abril de dos mil (2011).



JORGE ORLANDO GAITÁN MAHECHA
Alcalde Municipal

V^B ^{ca} Marco Fidel Suárez Ortiz. Asesor Jurídico.

Lyda Gómez González. Almacenista

JGL: